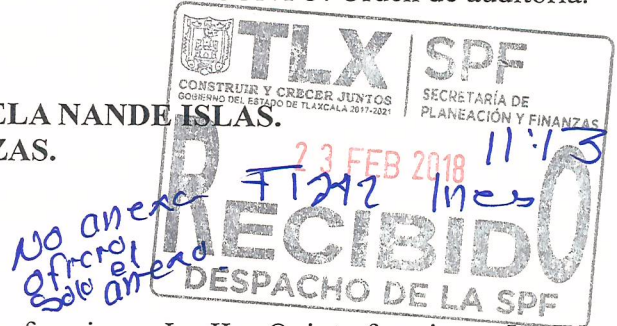


CE/DSFCA/AOPS/18-02-0397. ✓

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 21 de febrero de 2018.

ASUNTO: Orden de auditoría.

ACUSE
INGENIERA MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.
PRESENTE.



Con fundamento en las Cláusulas Primera, Cuarta fracciones I y II y Quinta fracciones I y IV del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el Ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado *"Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción"*, así como en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 5 fracción II, 7 fracciones IV, V, VI, IX y X y 10 fracciones I, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y de conformidad con el Programa Anual de Trabajo concertado con la Secretaría de la Función Pública para el año dos mil dieciocho; le comunico que a partir del día lunes doce de marzo del presente año, personal de esta Contraloría practicará la auditoría número CE/FIES-FINANZAS/18 a los recursos aplicados en el **Programa Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil diecisiete.**

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 306 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que textualmente establece: *"Las auditorías al gasto público federal tendrán por objeto examinar las operaciones, cualesquiera que sea su naturaleza, de las dependencias y entidades con el propósito de verificar si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera; si la utilización de los recursos se ha realizado en forma eficiente; si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de las actividades se han cumplido las disposiciones aplicables"*.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

Para tal efecto, se han designado al Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, al Ingeniero Isaac García Fragoso Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales, así como a los auditores Contadora Pública Claudia Sánchez Cruz, Contadora Pública María Teresa Ramos Jiménez, Ingeniero Ramiro Blanco Jiménez y al Ingeniero Donato Pablo Flores Hernández; por lo que le solicito de manera atenta, sea tan amable de girar sus apreciables instrucciones a las áreas correspondientes, para que la documentación referida en el anexo uno adjunto al presente, sea remitida en original o copia certificada en las oficinas que ocupa este Órgano de Control a más tardar el día viernes nueve de marzo del presente año.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SANCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DEL EJECUTIVO

C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. - Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. - Para su conocimiento. - Presente.
C.c.p. Archivo.

JLM/IQF/MALS/csc

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Auditoría Número: CE/FIES-FINANZAS/18.
Fondo o Programa: Secretaría de Planeación y Finanzas.	Ejercicio Presupuestal: 2017.

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Acuerdos y/o Convenio de Coordinación, así como sus modificatorios que celebraron, por una parte el Ejecutivo Federal, y por la otra el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.
2. Anexos de Ejecución y Técnicos, así como sus modificatorios, suscritos para la ejecución de las obras y acciones del Programa.
3. Contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva específica.
4. Concentrado de ministraciones de recursos efectuadas al Estado de Tlaxcala para este programa.
5. Techo presupuestal asignado al Estado de Tlaxcala para este programa.
6. Autorizaciones oficiales emitidas al Organismo Operador (Prórroga), para continuar ejerciendo los recursos del ejercicio presupuestal 2017, con posterioridad al 31 de diciembre de 2018.
7. Notificaciones, recibos, acuses oficiales emitidos por el Órgano Hacendario, comunicados oficiales generados, relacionados con las cuentas específicas donde se administrarán los recursos federales, avances del programa, cierre de ejercicio, recursos no devengados y/o autorizaciones, entre otros.
8. Reportes trimestrales del avance sobre los recursos radicados y ejercidos en cada uno de los componentes del programa, así como, avances físico-financieros de las obras y/o acciones ejecutadas.
9. Copia de las minutas de trabajo celebradas durante 2017 relacionadas con el seguimiento físico-financiero del Programa, análisis de compromisos convenidos entre la Federación y el Gobierno del Estado.
10. Estados de cuenta y conciliaciones bancarias mensuales de la cuenta bancaria específica donde se administraron los recursos federales otorgados, correspondientes a los períodos de 2017, relación de cheques expedidos y cancelación de la cuenta bancaria.
11. Auxiliares de bancos del Programa correspondientes al período de 2017. (impreso y en medios magnéticos en Excel).
12. Detalle de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica donde se administraron los recursos federales del programa en medios magnéticos en Excel y documentación soporte de la fuente, de los porcentajes aplicados en el cálculo de estos rendimientos.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Auditoría Número: CE/FIES-FINANZAS/18.
Fondo o Programa: Secretaría de Planeación y Finanzas.	Ejercicio Presupuestal: 2017.

13. Copia de los reintegros efectuados a la TESOFE por concepto de recursos no devengados e intereses.
14. Cierre de ejercicio del Programa al 31 de diciembre de 2017, en el que se reflejen los recursos ejercidos a esa fecha y los recursos por ejercer al término de la prórroga otorgada, validado por las Instancias Ejecutora y Normativa (documento y en medios magnéticos).
15. Normatividad aplicable para la ejecución del Programa en documento y en medios magnéticos.
16. Documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Nota: La documentación solicitada se requiere en original o en copia certificada por la persona facultada para ello.

En caso de que la información no se tenga o no corresponda a la dependencia, favor de notificarlo de manera oficial.